REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2021-00138** 00
PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
DEMANDADO	ARMANDO DE JESÚS VEGA Y OTRO
DECISION	REMITE A AUTO ANTERIOR, PONE EN CONOCIMIENTO
PROVIDENCIA	TRASLADO DICTAMEN APORTADO POR EL DEMANDANTE.

Se corre traslado a las partes dictamen aportado por el apoderado del demandante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 228 del código general del proceso.

Así mismo, se incorpora la solicitud de contradicción realizada por el mismo apoderado, con relación al dictamen allegado por la parte pasiva.

Ejecutoriado el presente auto, y vencido el traslado otorgado, se dará continuidad al presente asunto fijando fecha para audiencia para los efectos de contradicción de los dictámenes aportados.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ae0d49fe72e814533876a6fc355e586bb7978855ac43a7b1441b989e762b5e**

Documento generado en 05/10/2023 03:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica